



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0090700
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ROGER LUIS SEÑA RHENALS C.C. 1.067.843.399
Accionado: ALCADIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL. – Veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitres (2023)
Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, informándole que el accionante presentó impugnación al fallo de tutela de fecha 18 de enero 2023. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, Veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitres (2023)

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentada por el accionado el día 24 de enero de 2023, contra del fallo de tutela proferido por este despacho en fecha 18 de enero 2023 y notificado el mismo día, debe indicarse que la misma no es procedente al no ajustarse a derecho por estar fuera de los términos de ley, ya que el termino concedido dentro del fallo de la presente acción constitucional fue de tres (03) días, tal y como lo establece el Decreto 2591 de 1991 Art. 31, el cual plantea lo siguiente:

“Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión (...).”

En consecuencia, este despacho no accede a admitir la solicitud de impugnación instaurada por la parte actora.

Por lo anterior, se:

RESUELVE:

Primero. No acceder a la admisión de impugnación solicitada por el accionado ROGER LUIS SEÑA RHENALS, en contra del fallo de tutela de fecha 18 de enero 2023 y notificado el mismo día, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar a la Corte Constitucional para su revisión.



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0090700
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ROGER LUIS SEÑA RHENALS C.C. 1.067.843.399
Accionado: ALCADIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. _____ En la
secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, _____ 2023

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c856cbd9f16b31bbac43f7fb8ec72410b0dc70861f99057fbe420a2b439bfd**

Documento generado en 24/01/2023 10:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>